



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0155 - 2018-MPH/A

Huanta, 20 de junio de 2018

VISTO:

El Informe N° 0246-2018-MPH/SGDSH/SMV, emitido por el Subgerente de Desarrollo Social y Humano, donde solicita la institucionalización de la ceremonia de recibimiento y escenificación del año nuevo andino "Tayta Inti Chaskiy en la ciudad de Huanta, para su celebración cada 20 de junio de todos los años.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27783; Ley de Bases de Descentralización, establece como uno de los principios generales de la descentralización el desarrollo en los planos económico, social, cultural, administrativo y financiero; y dentro de sus objetivos a nivel social resalta la incorporación de la participación de las comunidades campesinas y nativas, reconociendo la interculturalidad y superando toda clase de exclusión y discriminación.

Que, el numeral 12) del Art. 82 de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades en materia de cultura es competente para promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración; concordante con el numeral 19) del mismo cuerpo legal.

Que, la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Ley 29565, establece como una competencia compartida con los gobiernos locales materias de patrimonio cultural, creación y gestión cultural e industrias culturales.

Que, el numeral 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del alcalde para dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el Art. 6) de la norma Ut Supra que señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, con motivo de la conmemoración del CXCIII Aniversario de la Creación Política de la provincia de Huanta, es necesario oficializar e institucionalizar la ceremonia de recibimiento y escenificación del Año Nuevo Andino "Tayta Inti Chaskiy, el cual ha venido desarrollándose de manera consecutiva desde el año 2016, con la participación del Instituto Superior Pedagógico Público "José Salvador Cavero Ovalle" y el apoyo de la Municipalidad Provincial de Huanta.

Juntos hacemos más ...!

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo Municipal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-
INSTITUCIONALIZAR la **CEREMONIA DE RECIBIMIENTO Y ESCENIFICACIÓN DEL AÑO NUEVO ANDINO "TAYTA INTI CHASKIY** en la ciudad de Huanta para su celebración cada 20 de junio de todos los años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, la Comisión Permanente de Recibimiento y Escenificación del Año Nuevo Andino "Tayta Inti Chasky, integrado por las siguientes instituciones:

PRESIDENTE : I.S.P.P. "José Salvador Caverro Ovalle" de Huanta
VICEPRESIDENTE : Municipalidad Provincial de Huanta.
SECRETARIO : Unidad de Gestión Educativa Local "Recaredo Pérez Palma Valdivia"
TESORERO : Subgerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huanta.
VOCAL : Patronato Cultural de Huanta.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR al Instituto Nacional de Cultura INC - Ayacucho con la finalidad de que en uso de sus atribuciones contribuya en la puesta en valor y difusión del patrimonio cultural inmaterial del Recibimiento y Escenificación del Año Nuevo Andino "Tayta Inti Chaskiy en la ciudad de Huanta.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a las instituciones comprendidas en el artículo segundo de la presente resolución e instancias pertinentes de la Municipalidad con la debida nota de atención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE